



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

70^a sesión plenaria

Miércoles 18 de diciembre de 2013, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Ashe (Antigua y Barbuda)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa 27, 28, 62, 64 a 69, 108, 109, 122 y 135.

Solicito a la Relatora de la Tercera Comisión, Sra. Adriana Murillo Ruin, de Costa Rica, que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sra. Ruin (Costa Rica), Relatora de la Tercera Comisión: Es para mí un gran honor y un privilegio presentar a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión en relación con los temas del programa que le asignó la Asamblea, a saber, los temas 27, 28, 62, 64 a 69, 108, 109, 122 y 135.

Los informes, que figuran en los documentos A/68/448 a A/68/459 y en el documento A/68/486, incluyen los textos de proyectos de resolución y de decisión recomendados a la Asamblea General para su aprobación. Para mayor comodidad de las delegaciones, la Secretaría ha publicado el documento A/C.3/68/INF/1, que contiene una lista de las medidas adoptadas en relación con los proyectos de propuestas que figuran en los informes que la Asamblea tiene ante sí.

En relación con el tema 27 del programa, titulado “Desarrollo social”, incluidos los subtemas a) a d), la Tercera Comisión, en el párrafo 34 del documento A/68/448, recomienda que se aprueben siete proyectos

de resolución y, en el párrafo 35, que se apruebe un proyecto de decisión.

En relación con el tema 28 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, incluidos los subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 21 del documento A/68/449, que se aprueben cuatro proyectos de resolución y, en el párrafo 22, que se apruebe un proyecto de decisión.

En relación con el tema 62 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 16 del documento A/68/450, que se aprueben tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 64 del programa, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 14 del documento A/68/451, que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el tema 65 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 31 del documento A/68/452, que se aprueben cuatro proyectos de resolución y, en el párrafo 32, que se apruebe un proyecto de decisión.

En relación con el tema 66 del programa, titulado “Derechos de los pueblos indígenas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/68/453, que se apruebe un proyecto de resolución.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



En relación con el tema 67 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 22 del documento A/68/454, que se aprueben dos proyectos de resolución y, en el párrafo 23, que se apruebe un proyecto de decisión.

En relación con el tema 68 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/68/455, que se aprueben tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 69 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/68/456, que se apruebe un proyecto de decisión.

En relación con el subtema a) del tema 69 del programa, titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 20 del documento A/68/456/Add.1, que se aprueben tres proyectos de resolución.

Tengo entendido que la Asamblea aplazará su examen del proyecto de resolución I, titulado “Comité de Derechos Humanos”, hasta el momento en que tenga ante sí el informe pertinente de la Quinta Comisión.

En relación con el subtema b) del tema 69 del programa, titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 146 del documento A/68/456/Add.2, que se aprueben 26 proyectos de resolución.

Tengo entendido que la Asamblea aplazará su examen del proyecto de resolución XVII, titulado “Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe”, hasta el momento en que tenga ante sí el informe pertinente de la Quinta Comisión.

En relación con el subtema c) del tema 69 del programa, titulado “Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 27 del documento A/68/456/Add.3, que se aprueben cuatro proyectos de resolución.

Tengo entendido que la Asamblea aplazará su examen del proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, hasta el momento en que tenga ante sí el informe pertinente de la Quinta Comisión.

En relación con el subtema d) del tema 69 del programa, titulado “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea, en el documento A/68/456/Add.4, de que no se requirió adoptar medidas al respecto.

En relación con el tema 108 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 47 del documento A/68/457, que se aprueben 11 proyectos de resolución y, en el párrafo 48, que se apruebe un proyecto de decisión.

En relación con el tema 109 del programa, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/68/458, que se aprueben dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 122 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/68/486, que se apruebe un proyecto de decisión.

Finalmente, en relación con el tema 135 del programa, titulado “Planificación de los programas”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea, en el documento A/68/459, de que no se requirió adoptar medidas al respecto.

Quisiera dar las gracias a mis colegas de la Mesa, en particular al Presidente de la Comisión, Sr. Stephan Tafrov, Representante Permanente de Bulgaria, y a los Vicepresidentes, Sr. Mario von Haff, de Angola; Sr. Thorvardur Atli Thórsson, de Islandia, y Sra. Maya Dagher, del Líbano. También deseo agradecer al Secretario de la Comisión y a los funcionarios de la secretaría de la Comisión su trabajo y apoyo, que contribuyeron a la eficiente labor y la conclusión oportuna de este período de sesiones.

Presento respetuosamente los informes de la Tercera Comisión al plenario de la Asamblea General para su examen.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Relatora de la Tercera Comisión por su presentación de los informes de la Tercera Comisión.

Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Tercera Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las

recomendaciones de la Tercera Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme asimismo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar las decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se haya notificado lo contrario a la Secretaría con antelación. Esto significa que, toda vez que se haya procedido a votación registrada, haremos lo propio. Espero también que, con respecto a las recomendaciones que la Comisión aprobó sin someter a votación, procedamos del mismo modo.

Antes de proseguir, deseo señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, titulada “Lista de propuestas incluidas en los informes de la Tercera Comisión”, que se ha distribuido únicamente en inglés como documento A/C.3/68/INF/1. La nota se ha distribuido escritorio por escritorio como guía de referencia para tomar decisiones sobre proyectos de resolución y de decisión que la Comisión recomienda en sus informes.

A ese respecto, en la cuarta columna de la nota, los miembros podrán ver las firmas de los proyectos de resolución o de decisión de la Comisión, con las correspondientes firmas de los informes para la adopción de decisiones en sesión plenaria en la segunda columna de la nota. En cuanto a los informes que contienen múltiples recomendaciones, la firma del proyecto de resolución o de decisión figura en la tercera columna de la nota. Además, se recuerda a los miembros que no se aceptan más copatrocinadores después de que la Comisión ha aprobado los proyectos de resoluciones y de decisión. Toda aclaración acerca del patrocinio debe dirigirse a la Secretaría de la Comisión.

Tema 27 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión (A/68/448)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 34 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 35 del mismo informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a VII y nos pronunciaremos sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Políticas y programas relativos a la juventud”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/130).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Promoción de la integración social mediante la inclusión social”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/131).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/132).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Las cooperativas en el desarrollo social”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 68/133).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 68/134).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 68/135).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 68/136).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al párrafo 35 del informe para pronunciarnos sobre el proyecto de decisión, titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 68/531).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 27 del programa y de sus subtemas a) a d)?

Así queda acordado.

Tema 28 del programa

Adelanto de la mujer

Informe de la Tercera Comisión (A/68/449)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 21 de su informe y un proyecto de decisión que recomienda en el párrafo 22 del mismo informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV y nos pronunciaremos sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

Primero nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/137).

El proyecto de resolución II se titula “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/138).

El proyecto de resolución III se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/139).

El proyecto de resolución IV se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 68/140).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con el adelanto de la mujer”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 68/532).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 28 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 62 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/68/450)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 16 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I, II y III.

El proyecto de resolución I se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/141).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/142).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/143).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 62 del programa?

Así queda acordado.

Tema 64 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/68/451)

Enmienda (A/68/L.33)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 14 de su informe y una enmienda del proyecto de resolución que figura en el documento A/68/L.33.

Tiene ahora la palabra el representante de Suiza, quien presentará la enmienda que figura en el documento A/68/L.33.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/68/L.33, que se relaciona con el proyecto de resolución sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos que figura en el informe de la Tercera Comisión (A/68/451).

Durante el examen de la Tercera Comisión expresamos nuestra preocupación por las adiciones que se

hicieron al proyecto de resolución sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos en los párrafos 2 y 3, en comparación con 2012, cuando el texto fue aprobado por consenso. A nuestro juicio, esos párrafos eran contrarios a la relación institucional establecida entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, incluida la Tercera Comisión, que la Asamblea General había reafirmado en la resolución 65/281, después de haber sido examinada por el Consejo de Derechos Humanos. Si la Asamblea General confirma que esos párrafos se mantienen en el proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión, eso podría tener consecuencias imprevistas para más de 100 resoluciones aprobadas todos los años por el Consejo de Derechos Humanos.

Estamos plenamente convencidos de que hay que encontrar una solución a las preocupaciones expresadas por numerosas delegaciones sobre esa cuestión, de manera que se respete la estructura institucional del sistema de derechos humanos acordada por todos los Estados Miembros. En estas últimas semanas hemos seguido instando a los patrocinadores principales del proyecto de resolución a que participen en un diálogo constructivo a fin de examinar soluciones para esas preocupaciones, incluso trabajando en propuestas concretas. Estábamos convencidos de que una solución consensuada y equilibrada que aborde las preocupaciones de las delegaciones fomentando un sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas coherente y que funcione adecuadamente beneficiaría a todos los Estados Miembros. Sin embargo, no pudimos lograr eso en la Tercera Comisión ni en el período que precedió a esta sesión plenaria. Por lo tanto, nos decepciona el hecho de que las deliberaciones prometedoras que celebramos ayer por la tarde no se prosiguieran hoy y que se rechazara una solicitud de celebración de otra reunión.

Como no se pudo encontrar una solución consensuada, los patrocinadores presentaron la enmienda en el documento A/68/L.33, de conformidad con la cual se suprimirían los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución. Instamos respetuosamente a todos los Estados Miembros a que apoyen la enmienda propuesta para aprobar un texto que respete y fortalezca el sistema de derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación sobre la enmienda contenida en el documento A/68/L.33.

Sra. Mørch Smith (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega quisiera explicar por qué votaremos a favor de la enmienda propuesta (A/68/L.33).

Noruega estima que una solución de compromiso que aborde las preocupaciones de las partes interesadas podría haber sido posible. Lamentablemente, no se alcanzó ese compromiso. Por consiguiente, no se nos ha dejado otra opción que votar a favor de la enmienda, suprimiendo los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión (A/68/451). Noruega votará a favor a fin de proteger la estructura institucional del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, que fue acordado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tanto en la resolución 60/251, por la que se creó el Consejo de Derechos Humanos, como en la resolución 65/281, que revisó el Consejo.

No se justifica descartar resolución alguna del Consejo de Derechos Humanos que no contenga recomendaciones a la Asamblea General y no establezca normas. Al volver a examinar una de las resoluciones acordadas del Consejo de Derechos Humanos, correríamos el riesgo de establecer un peligroso precedente que podría socavar la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas. Al permitir que la Asamblea General vuelva a examinar resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, pondríamos en cuestión las divisiones claramente definidas del trabajo y las responsabilidades entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Se permite a todos los Estados participar en pie de igualdad en la negociación de todas las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, independientemente de su estatuto como miembros u observadores. El papel del Consejo de Derechos Humanos como órgano principal para abordar cuestiones de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas se ha puesto de relieve por el apoyo universal que han brindado al Consejo todos los Miembros de las Naciones Unidas desde su creación, en 2006. Consideramos que proteger su integridad y eficiencia redundan en nuestro interés común. Con nuestro voto a favor, esperamos mantener y proteger la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas acordada universalmente.

Sra. Cousens (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados Unidos, hago uso de la palabra, en primer lugar, para informar a los colegas de que retiramos nuestro patrocinio de la enmienda A/68/L.33 para formular una explicación de voto antes de la votación a fin de instar a los Estados Miembros a que apoyen esa enmienda.

La enmienda es crucial para preservar la integridad del Consejo de Derechos Humanos y el equilibrio

establecido y bien entendido entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. La enmienda es vital para garantizar que hoy no sentemos un precedente con implicaciones de gran alcance que podrían tener consecuencias negativas para todos y cada uno de los Estados Miembros.

Los Estados Unidos han escuchado con atención las preocupaciones que algunos colegas han expuesto sobre una resolución en particular aprobada este año por el Consejo de Derechos Humanos. También hemos dejado muy en claro que estamos abiertos a múltiples formas de expresar esas preocupaciones y hallar maneras de tratarlas. Con ese espíritu de respeto mutuo, hemos estado trabajando denodadamente con los colegas hasta este mismo momento para estudiar todas las posibilidades de alcanzar un entendimiento común. Nos decepciona que esos esfuerzos no hayan dado frutos, por lo que nuestras serias reservas sobre el proyecto de resolución persisten.

No tiene precedentes y es del todo inapropiado que, en la resolución anual sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos, se destaque un único tema de la labor del Consejo que se ajusta plenamente al mandato de este —a saber, la resolución 24/24, que aborda la importante cuestión de las represalias contra los defensores de los derechos humanos— para someterlo nuevamente al examen de la Asamblea General. La resolución 24/24 no incluye recomendación alguna del Consejo a la Asamblea General que requiera que esta última examine la resolución o tome ninguna otra medida.

Nos preocupa igualmente que no se hayan celebrado negociaciones oficiosas sobre el proyecto de texto. El proyecto de texto de este año difiere considerablemente con respecto al del año pasado y al de cualquier otro año anterior, que fueron aprobados por consenso. Este alejamiento de los textos precedentes no debería haber prosperado sin la celebración de amplias consultas y negociaciones, en las que participaran Estados Miembros de todas las regiones. Además, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 24/24 con un amplio apoyo. Sesenta y siete Estados, pertenecientes a todos los grupos regionales, incluido el Grupo de Estados de África, patrocinaron la resolución. Ni un solo Estado Miembro votó en contra de la misma.

Aún más inquietante es el hecho de que, independientemente de las preocupaciones concretas en torno a esta resolución en particular, la resolución anual por la que se toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos no es la manera adecuada de tratar una nueva preocupación de fondo y perturba el equilibrio de larga

data cuidadosamente labrado entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. Aplazar una decisión o volver a examinar una resolución del Consejo de Derechos Humanos en el seno de la Asamblea General sienta un precedente peligroso que podría menoscabar la labor del Consejo, al abrir la puerta a que la Asamblea General revise cualquiera de las decisiones del Consejo, a pesar de que se ajusten clara y plenamente al mandato que todos hemos encomendado a dicho órgano.

Por consiguiente, la decisión que hoy adoptaremos no es una que las delegaciones pueden tomar a la ligera. El éxito de la enmienda presentada ante la Asamblea es crucial para asegurar que se preserve la integridad del Consejo de Derechos Humanos, de acuerdo con el mandato que todos los Estados miembros de la Asamblea General le han encomendado. La enmienda debe aprobarse a fin de impedir que se sienta un precedente nocivo para cualquier resolución futura del Consejo de Derechos Humanos.

Si las delegaciones tienen preocupaciones con respecto a las medidas adoptadas por el Consejo, hay muchas formas de tratarlas, tanto en Ginebra como en Nueva York. Sin embargo, utilizar este proyecto de resolución técnico de la Tercera Comisión para ello no es la manera de hacerlo. El apoyo de las delegaciones a la enmienda que hoy nos ocupa es vital y asegurará que la Asamblea General impida la erosión de la legitimidad del Consejo de Derechos Humanos. Instamos a todos los Estados Miembros comprometidos con los derechos humanos fundamentales, con el ejercicio adecuado y legítimo del mandato del Consejo de Derechos Humanos y con las relaciones institucionales establecidas entre el Consejo y la Asamblea General a que voten, por tanto, a favor de la enmienda.

Sra. Ruin (Costa Rica): Mi delegación votará a favor de la enmienda (A/68/L.33) presentada por la delegación de Suiza en nombre de los copatrocinadores principales.

Costa Rica siempre ha tenido dificultades con este texto presentado en la Tercera Comisión y sobre el que, lamentablemente, no se han llevado a cabo consultas abiertas. Nosotros, en el pasado, nos hemos abstenido en la votación de esa resolución y también hemos explicado nuestra posición, debido a que es posición tradicional de mi país que el informe del Consejo de Derechos Humanos, órgano central de la Organización en materia de derechos humanos, debe considerarse en el plenario de la Asamblea General y no en la Tercera Comisión. Esta posición, fundamentada en el párrafo 5

j) de la parte dispositiva de la resolución 60/251, se reafirmó con los acuerdos logrados durante el proceso de examen del Consejo durante el sexagésimo quinto período de sesiones, de acuerdo con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 65/281. Por lo tanto, el informe como tal debe ser considerado por el plenario de la Asamblea General y únicamente las recomendaciones deben ser consideradas por la Tercera Comisión. Aun más importante, los párrafos que han sido adicionados este año resultan inaceptables para mi delegación.

Además de que la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos no contiene ninguna recomendación formal, el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el informe de la Tercera Comisión (A/68/451) se refiere a posponer la consideración de toda la resolución y no únicamente al párrafo relativo al punto focal. Mi delegación lamenta que no se haya logrado un acuerdo, ya que considera que era posible atender las preocupaciones expresadas por las delegaciones patrocinadoras del proyecto de resolución sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos y lamenta que este acuerdo no haya sido logrado. Consideramos que las consecuencias prácticas de no aprobar esta enmienda para todo el trabajo del Consejo son muy lamentables. Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, como principal órgano de la Organización en la materia, tienen un valor en sí mismas y no deben ser revisadas o cuestionadas por la Asamblea General.

Mi delegación desea manifestar su total apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus resoluciones y recomendaciones. Consideramos, como país miembro del Consejo de Derechos Humanos comprometido con los derechos humanos, que es fundamental preservar los trabajos y las decisiones del Consejo y, por este motivo, votaremos a favor de la enmienda presentada.

Sr. Tangara (Gambia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 54 Estados miembros del Grupo de Estados de África.

Ante todo, el Grupo de Estados de África desea reafirmar el mandato del Consejo de Derechos Humanos, tal como se establece en la resolución 60/251, de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa y formular recomendaciones al respecto. Sobre esa base, el Grupo ha apoyado sistemáticamente la labor del Consejo. El Grupo considera que los principios sobre los que se sustenta el mandato del Consejo son igualmente importantes, en particular,

con respecto al principio de cooperación y diálogo genuino a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

El Grupo desea recordar que presentamos el proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión (A/68/451) en relación con el tema 64 del programa, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, con el fin de abordar un elemento de procedimiento relativo a la aprobación de la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos”.

El Grupo desea subrayar que el proyecto de resolución puede tener graves repercusiones para el mandato del Consejo de Derechos Humanos en relación con la Asamblea General, la Tercera Comisión y otras entidades y órganos de las Naciones Unidas a la hora de abordar esta cuestión de procedimiento crucial con respecto al mandato del Consejo en relación con la toma de decisiones vinculantes en nombre de otras entidades de las Naciones Unidas. Los párrafos 2 y 3 se incorporaron al proyecto de resolución para aplazar la adopción de medidas con el fin de disponer de más tiempo para el proceso de consultas.

Llegados a este punto, el Grupo de Estados de África quisiera señalar a la atención de la Asamblea que en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos se definen claramente los mecanismos, mandatos, funciones, responsabilidades y principios de revisión, así como la racionalización y la mejora de los mandatos. En particular, en el párrafo 58 g) se estipula que los nuevos mandatos deben ser lo más claros y concretos posible, para evitar ambigüedades.

Si bien reconocemos que aún se deben llevar a cabo las consultas y que no hay que juzgar nada de antemano, el Grupo de Estados de África considera que las siguientes cuestiones deben tratarse en el proceso de consultas: en primer lugar, la viabilidad del nombramiento de un coordinador superior en todo el sistema de las Naciones Unidas encargado de impedir la protección frente a la rendición de cuentas por represalias e intimidaciones por cooperar con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos, entre otros; en segundo lugar, la existencia de mecanismos en otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupen de asuntos de esta índole y sus experiencias, retos y buenas prácticas antes de la designación del coordinador superior de las Naciones Unidas; en tercer lugar, el mandato de

los 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos de designar o crear un puesto de coordinador superior que sirva de enlace entre otras entidades de las Naciones Unidas; y, en cuarto lugar, las graves repercusiones para el conjunto de medidas de fortalecimiento institucional aprobado por la Asamblea General, en particular con respecto a su programa cuidadosamente elaborado y su mecanismo de mandatos.

El Grupo de Estados de África cree en el principio de cooperación y diálogo constructivo y genuino. A este respecto, hemos iniciado intensas consultas con los Estados Miembros y los grupos regionales para determinar el camino a seguir en relación con este asunto. Sin embargo, en las consultas no se ha logrado elaborar una propuesta de avenencia para abordar las preocupaciones del Grupo de Estados de África y de una pequeña mayoría de la Asamblea.

El 27 de noviembre, la Tercera Comisión rechazó las enmiendas contenidas en el proyecto de resolución A/C.3/68/L.77, presentadas por los Estados Unidos de América y Lituania, en nombre de la Unión Europea, con las que se trataba de eliminar los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución A/C.3/68/L.75, presentado por el Grupo de Estados de África. Las mismas enmiendas que figuran en el documento A/68/L.33 se presentan hoy para la adopción de una decisión. El único cambio de la llamada nueva propuesta es la referencia del propio documento. No hay nada nuevo en el contenido del texto. Por lo tanto, el Grupo de Estados de África solicita a todos los Estados Miembros que votaron en contra de las enmiendas presentadas en la Tercera Comisión que hagan lo mismo en la Asamblea.

En cuanto a las delegaciones que se abstuvieron de votar o que no participaron en la votación, el Grupo de Estados de África las insta a escuchar la voz de la razón y la democracia en la Asamblea y a votar en contra del documento A/68/L.33.

Sr. Tommo Monthe (Camerún) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra después de la intervención del Presidente del Grupo de Estados de África simplemente porque, como todos saben bien, el Camerún fue el encargado de coordinar las negociaciones en la Tercera Comisión sobre las opiniones de los grupos de expertos del Grupo de Estados de África sobre esta cuestión. Por lo tanto, hago uso de la palabra con pleno conocimiento de causa.

En primer lugar, quisiera expresar nuestra firme y fuerte adhesión a las opiniones expresadas en nombre del Grupo de Estados de África por el Representante Permanente de Gambia.

En segundo lugar, quisiera recordar que, contrariamente a lo que se ha dicho, el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/68/451) en el que figuran estos análisis y propuestas ya se reexaminó anteriormente con respecto ciertos puntos. Algunos de esos puntos se referían a las recomendaciones hechas, mientras que otros no. Algunos de ellos se referían a recomendaciones hechas por consenso, mientras que otros no. En cualquier caso, todos los presentes en la Asamblea recordarán los puntos del informe del Consejo de Derechos Humanos que se referían al matrimonio de niñas. Aunque el Consejo ya había hecho una recomendación e incluso tomado una decisión sobre la cuestión, algunas delegaciones presentaron nuevos proyectos de resolución a la Asamblea sobre la misma cuestión sin que ello supusiera un gran problema.

Quisiera recordar también la cuestión de los pueblos indígenas. Evidentemente, el Consejo de Derechos Humanos había hecho una recomendación y tomado una decisión al respecto y, cuando llegó a la Asamblea, pasó un año entero antes de que se aprobara la declaración. Se reexaminó porque consideramos que hacerlo era la práctica habitual, y algunas delegaciones, incluidas las que han hablado hoy, no tuvieron objeción alguna al respecto. La cuestión del agua potable y el saneamiento también fue objeto de examen en el Consejo de Derechos Humanos. Se retomó el tema en la Asamblea y no hubo ningún problema en ese sentido. Quisiera concluir diciendo que el Grupo de Estados de África no está abriendo un nuevo camino. Simplemente estamos siguiendo lo que ya se ha hecho anteriormente.

Mi tercer punto se refiere al documento A/68/L.33, que tenemos hoy ante nosotros. Como dijo el Presidente del Grupo de Estados de África, es el mismo documento A/C.3/68/L.77 que se presentó a la Tercera Comisión.

Respeto el honor del Presidente y no quisiera entrar en una discusión sobre si debería presentarse de nuevo una propuesta idéntica aprobada o rechazada en la Tercera Comisión. Esa no es la cuestión. La propuesta se presenta ahora como documento A/68/L.33, pero el contenido es exactamente el mismo. Cuando se examinó en la Tercera Comisión, dije que la situación estaba clara.

Con respecto al proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión (A/68/451), que tiene ante sí la Asamblea, el Grupo de Estados de África consideró que, con respecto a la cuestión del nombramiento de un coordinador superior, cuyas repercusiones son tan amplias, era imposible evitar debatirla a fondo, ya que solo los 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos habían tomado una decisión y era habitual

que los demás miembros de la Asamblea General fueran plenamente informados de la cuestión antes de que adoptaran una decisión. Incluso el Grupo de Estados de África se comprometió a no prolongar el debate indefinidamente y a concluirlo antes del fin del sexagésimo octavo período de sesiones.

Por estas sabias razones, el Grupo de Estados de África decidió que debía actuar sin prisa pero sin pausa. De nada sirve correr, pero que hay que tomarse las cosas una a una. El documento A/C.3/68/L.77, que examina hoy la asamblea como documento A/68/L.33, se presentó en su actual formato para eliminar los dos párrafos que figuraban en el proyecto del Grupo de Estados de África, con lo que obligaba a todo el mundo a aceptar inmediatamente la creación un coordinador superior. Nosotros creemos que sería sensato celebrar un debate antes de crear un puesto de coordinador superior. Entonces dijimos que el documento A/C.3/68/L.75 representaba la voz de la sabiduría, la voz del equilibrio, y que debíamos dejar la puerta abierta para evitar consecuencias indeseadas. Por eso hoy decimos que el documento A/68/L.33 tiene como objetivo destruir el proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión.

Por todos los motivos que ha expuesto el Presidente del Grupo de Estados de África, y por los motivos que yo mismo acabo de enunciar, que apoyan este sabio acuerdo, no podemos respaldar ni aceptar el documento A/68/L.33. Votaremos en su contra, y esperamos que todos los que han tratado de proteger la calabaza africana se den cuenta de que la piedra que supone el documento A/68/L.33 terminará rompiéndola y, como consecuencia de ello, se privará a todos de la oportunidad de debatir este asunto con pleno conocimiento de los hechos antes de aceptar la creación de un puesto de coordinador superior.

Sr. Chipaziwa (Zimbabwe) (*habla en inglés*): Quisiera decir brevemente que la Asamblea General debe —de hecho, puede— corregir al Consejo de Derechos Humanos cuando este actúa de una manera que es contraria a la voluntad de la mayoría de su órgano más representativo, la Asamblea General, con sus 193 miembros. El Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea. Podemos corregir al Consejo de Derechos Humanos sin perjudicar en absoluto su estatuto. Por otro lado, como ya se ha dicho, el documento A/68/L.33 es el fracasado documento A/C.3/68/L.77 con una nueva guisa. Instamos a los miembros a votar en contra del documento A/68/L.33. Al hacerlo, no perjudicarán al Consejo de Derechos Humanos, sino que simplemente estarán ejerciendo su responsabilidad.

Sr. Reyes Rodríguez (Cuba): Me había abstenido de participar en este debate, pero he escuchado cuestiones de principio que nuestra delegación considera indispensable esclarecer.

La Asamblea General creó el Consejo de Derechos Humanos y tiene toda la autoridad y todo el mandato para revisar plenamente las labores del Consejo de Derechos Humanos. Yo fui embajador de Cuba en Ginebra y Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos. No tengo ningún motivo para desacreditar o para restar autoridad al Consejo, pero, al propio tiempo, la Asamblea General tiene todo el poder y todo el mandato del mundo para estudiar, analizar y llegar a conclusiones en relación con cualquier decisión del Consejo de Derechos Humanos. De hecho, el Consejo de Derechos Humanos no se adoptó por consenso.

Me sorprende que haya delegaciones que hoy aludan y defiendan las decisiones del Consejo de Derechos Humanos y por años incluso no participaron en las labores del Consejo. En Ginebra, no todos los países miembros de la Asamblea General están representados. Otros tienen misiones tan pequeñas que no tienen capacidad de asistir a todas las reuniones. Hay misiones de países del Caribe, de mi región, que tienen tan pocos delegados que tienen que concentrar sus fuerzas en la Organización Mundial del Comercio, porque del comercio y de sus economías dependen los derechos a la alimentación y al desarrollo de sus pueblos.

En cuanto a las represalias, creo que el Consejo de Derechos Humanos y toda la maquinaria de las Naciones Unidas deben trabajar para impedir que exista cualquier tipo de represalias contra aquellos que cooperan con el Consejo y contra los defensores de los derechos humanos.

Me pregunto para qué y por qué se insiste tanto en este tema del punto focal cuando la Alta Comisionada, su Oficina, el Secretario General y toda la Secretaría ya tienen mandato. Temo que se esté buscando algo de contrabando a partir de este proyecto de resolución. Porque, ¿por qué se insiste tanto en que haya un mandato intergubernamental? ¿Por qué si se quiere un mandato intergubernamental no hay consecuencias presupuestarias ni programáticas? ¿Qué funcionarios de la Oficina se van a poner a trabajar en este punto focal? Si la Oficina no tiene dinero y no tiene funcionarios suficientes, ¿cómo se va a crear un punto focal nuevo? ¿De dónde se va a sacar el dinero? ¿Qué funcionarios se van a destinar? ¿Se va a mover a los funcionarios que atienden el derecho al desarrollo? ¿Se va a mover a los funcionarios que atienden el examen periódico universal? Veo que hay cuestiones que no están esclarecidas.

Pienso así que ha sido sabia la propuesta del Grupo de Estados de África, que no llama a eliminar, destruir ni desterrar la propuesta que fue considerada en el Consejo de Derechos Humanos. Solamente está pidiendo tiempo para esclarecer y para que todos estemos convencidos de la importancia de esta decisión que adoptamos. Creo que ha habido mucho extremismo en las posiciones de aquellos que quieren llevar adelante la propuesta a toda costa. En el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General tenemos meses por delante, y tenemos todo el tiempo del mundo para discutir, llegando al consenso, este tema de cómo poner fin a las represalias y de qué mejor manera pueden trabajar las Naciones Unidas para que no se lleven adelante represalias.

Creo que sería muy peligroso incluso que ahora se aprobara la enmienda que figura en el documento A/68/L.33 y que se impusiera el punto focal a partir de esta resolución, existiendo un cuestionamiento de un grupo importante de delegaciones, no habiendo claridad de qué es lo que va a hacer y que, por lo tanto, su legitimidad como mecanismo va a estar cuestionada. Por lo tanto, creo que en estas circunstancias se impone votar en contra de las enmiendas a favor del proyecto de resolución africano, lo que nos dará tiempo para analizar, estudiar y construir un verdadero consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la enmienda que figura en el documento A/68/L.33.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, tras la presentación de la enmienda, además de las delegaciones mencionadas en el documento A/68/L.33, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil,

Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Angola, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Brunei Darussalam, Haití, Iraq, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Malasia, Nepal, Omán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Trinidad y Tabago, Viet Nam, Yemen

Por 83 votos contra 80 y 18 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución

titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, que figura en el párrafo 14 del informe de la Tercera Comisión (A/68/451).

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta explicación de voto en nombre de Suiza, Nueva Zelanda, Islandia, Noruega y mi propio país, Liechtenstein.

La relación institucional entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General se ha desarrollado a lo largo de los años hasta la concertación de un acuerdo estable, que fue confirmado recientemente en la resolución 65/281, sobre el examen del Consejo de Derechos Humanos. El acuerdo se expresa en el entendimiento de que:

“la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo. Teniendo en cuenta esta recomendación, la Asamblea examinaría en sesión plenaria el informe del Consejo sobre las actividades realizadas durante el año.” (A/63/250/Add.1, párr.3).

Al mencionar en la Tercera Comisión una resolución en particular del Consejo de Derechos Humanos que no contiene una recomendación, los principales patrocinadores del proyecto de texto que tenemos ante nosotros han violado ese entendimiento. Por lo tanto, nuestras delegaciones apoyaron la enmienda del proyecto de resolución presentado a la Tercera Comisión y hoy en sesión plenaria. Quisiéramos igualmente expresar nuestra decepción porque los principales patrocinadores no han consultado a los miembros sobre el proyecto de resolución que, por primera vez, es de índole sustantiva y plantea temas de importancia institucional. Todos los Estados deberían haber tenido la oportunidad de examinar y discutir el proyecto de texto. Es decepcionante que no haya habido respuesta a los intentos constructivos por lograr un acuerdo consensuado sobre la cuestión en el marco de la Tercera Comisión.

Por las razones sustantivas y de procedimiento que acabo de exponer, nuestras delegaciones se oponen ahora al proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Nuestra preocupación relacionada con los elementos adicionales en el proyecto de resolución es bien conocida y la comparte un amplio espectro de colegas de distintas regiones. Hemos seguido trabajando incansable y sinceramente para llegar a los principales patrocinadores del proyecto de resolución a fin de encontrar una solución equilibrada a las inquietudes sobre el tema de manera que se respetara la estructura institucional del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, según lo acordado por todos los Estados miembros. Consideramos que tal es nuestro objetivo común a largo plazo. Por lo tanto, lamentamos que nuestros esfuerzos por encontrar una solución equilibrada no pudieran verse coronados por el éxito y que no nos haya quedado otra opción que la de recurrir a la presentación de enmiendas para abordar nuestras graves preocupaciones permanentes.

La enmienda se basa en nuestra opinión constante de que los elementos adicionales del proyecto de resolución en su versión actual perturban la relación establecida entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, incluida su Tercera Comisión. Esta es una opinión que se fundamenta en el apoyo al acuerdo por una cuestión de principios y en nuestra intención de garantizar un sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas que sea coherente y funcione bien. Dado que no se aceptaron las enmiendas, que habrían hecho que el texto volviera a tener el mismo formato que se aprobó sin votación en 2012, alentamos a todas las delegaciones a votar en contra del proyecto de resolución.

Sr. Patriota (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil sigue plenamente comprometido con la protección de todas las personas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, dondequiera que se perpetren. Esa actitud se refleja hoy coherentemente en las políticas y los programas nacionales relativos a la protección de los defensores de los derechos humanos, las víctimas y los testigos bajo amenaza y los niños y adolescentes en peligro. Los mismos principios que defendemos a nivel nacional nos guían a nivel internacional. El Brasil votó a favor de la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, sobre las represalias contra los defensores de los derechos humanos y, de ese modo, reafirmó su posición en la Asamblea General votando a favor de la enmienda que figura en el documento A/68/L.33.

Nuestra abstención en la Tercera Comisión representó una expresión de la expectativa de que podría alcanzarse un consenso. Eso, lamentablemente, no

ocurrió. Al mismo tiempo, es de vital importancia que el proceso de creación de puesto de coordinador superior de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema se lleve a cabo de manera transparente y a través de un diálogo global, con miras a fortalecer la legitimidad internacional asociada a esa nueva posición. De particular importancia será establecer un mandato claro y procedimientos adecuados para la rendición de cuentas.

El Brasil reconoce las implicaciones sistémicas del mandato para un coordinador superior a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. Por esa razón, estimamos que es legítimo que cualquier Estado Miembro señale el asunto a la atención de la Asamblea General para su examen. Eso no debería ser interpretado como indiferencia hacia la estructura institucional del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas ni como una expresión de un nivel inferior de compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos. Por el contrario, al reconocer la existencia de implicaciones sistémicas en el caso que nos ocupa, contribuiremos a un enfoque más equilibrado y democrático respecto de esa situación específica. En ese espíritu, nos abstendremos sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sra. King (Australia) (*habla en inglés*): Australia apoya firmemente la labor de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos. Consideramos que el Consejo de Derechos Humanos es un componente fundamental de la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas y estamos plenamente convencidos de que preservar su autonomía y experiencia es fundamental para garantizar su eficacia. Nos ha agradado sumamente que en los últimos años hayamos sido capaces de alcanzar un consenso sobre la resolución de la Asamblea General relativa al informe del Consejo de Derechos Humanos. Lamentamos profundamente que ese no haya sido el caso este año. En particular, lamentamos que la falta de consenso se deba a los esfuerzos para aplazar la aplicación de la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos.

En la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos se aborda la cuestión fundamental de impedir las represalias contra los que cooperan con los mecanismos de las Naciones Unidas. Consideramos que se trata de una cuestión fundamental que requiere la atención urgente de las Naciones Unidas. Se halla en el centro mismo de las funciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, es decir, hacer todo lo posible para ayudar y proteger a las personas que tratan de respaldar

su labor. Australia considera que la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de la resolución 24/24 se ajustaba a su mandato, y la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se establece el Consejo de Derechos Humanos, deja claro que el Consejo debe promover la coordinación y la integración eficaces de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Australia se ha esforzado en trabajar con otros Estados para hallar una solución de avenencia a fin de resolver las inquietudes de algunos Estados con respecto a la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, de una manera que no amenace con erosionar el marco internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas. Lamentamos profundamente que no se lograra hallar una solución de avenencia. Ahora esperamos poder colaborar con otros en el seno de la Asamblea General para tratar las cuestiones que suscitan inquietud en relación con la resolución 24/24, a fin de que puedan aplicarse las disposiciones de esa importante resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 14 de su informe.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Brasil, Dominica, Granada, Haití, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Malasia, México, Mongolia, Papua Nueva Guinea, Qatar, Samoa, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Vanuatu

Por 94 votos contra 71 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 68/144).

[Posteriormente, la delegación del Chad informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra].

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Qatar, quien desea formular una explicación de voto después de la votación.

Sra. Al-Mulla (Qatar) (*habla en inglés*): Deseo intervenir en explicación de voto después de la aprobación de la resolución 68/144, relativa al informe del Consejo de Derechos Humanos (A/68/451). Cabe señalar que el Estado de Qatar formuló las mismas observaciones durante su examen en el seno de la Tercera Comisión. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestra posición, debido al preocupante precedente que sienta esta resolución.

Antes de formular mis observaciones, quiero recordar que el Estado de Qatar apoyó la posición del Grupo de Estados de África durante el examen de la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos en

el 24º período de sesiones del Consejo. Nuestro apoyo se basa en la convicción de que, a través de los canales adecuados y siguiendo los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros tienen el derecho de seguir debatiendo los temas que les interesan. El examen de la resolución 24/24, que figura en la resolución que hoy nos ocupa, reanuda la negociación sobre una resolución ya aprobada en el seno del Consejo de Derechos Humanos. Esa práctica puede socavar, por consiguiente, la función del Consejo de Derechos Humanos. A tal fin y como cuestión de principio, hemos decidido abstenernos en la votación sobre la resolución relativa al informe del Consejo de Derechos Humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 64 del programa?

Así queda acordado.

Tema 65 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

- a) **Promoción y protección de los derechos del niño**
- b) **Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia**

Informe de la Tercera Comisión (A/68/452)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 31 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 32 de dicho informe. Adoptaremos ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I, II, III y IV y el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Fortalecimiento de la colaboración en materia de protección de los niños dentro del sistema de las Naciones Unidas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/145).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La niña”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/146).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Derechos del niño”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/147).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Matrimonio infantil, precoz y forzado”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 68/148).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al párrafo 32 del informe para pronunciarnos sobre el proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la promoción y protección de los derechos del niño”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 68/533).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 65 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 66 del programa

Derechos de los pueblos indígenas

- a) **Derechos de los pueblos indígenas**
- b) **Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

Informe de la Tercera Comisión (A/68/453)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 68/149).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 66 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 67 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Informe de la Tercera Comisión (A/68/454)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 22 de su informe y un proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 23 de dicho informe. Tomaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II y el proyecto de decisión, uno por uno.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución I, titulado “Combatir la glorificación del nazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal,

Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Kiribati, Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 135 votos contra 4 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/150).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana,

Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Canadá, República Checa, Francia, Alemania, Israel, Islas Marshall, Nauru, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania

Por 134 votos contra 11 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/151).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión, que se titula “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 68/534).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema a) del tema 67 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del subtema b) del tema 67 del programa.

Tema 68 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/68/455)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 20 de su informe. Adoptaremos ahora decisiones sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán,

Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Colombia, Kenya, Liberia, Malí, Mauritania, México, Suiza, Tonga

Por 128 votos contra 55 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/152).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/153).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “El derecho del

pueblo palestino a la libre determinación”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, Paraguay, Tonga, Vanuatu

Por 178 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/154).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa**Promoción y protección de los derechos humanos****a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos****Informe de la Tercera Comisión (A/68/456/Add.1)**

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 20 de su informe. Antes de proseguir, deseo informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Comité de Derechos Humanos”, se aplazará hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución I cuando esté listo el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Ahora adoptaremos decisiones sobre los proyectos de resolución II y III, uno por uno.

El proyecto de resolución II se titula “Pactos internacionales de Derechos Humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/155).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/156).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema a) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**Informe de la Tercera Comisión (A/68/456/Add.2)**

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 26 proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 146 de su informe. Antes de proseguir, deseo informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución XVII, titulado “Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe”, se aplazará hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución XVII cuando esté listo el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Ahora adoptaremos decisiones sobre los proyectos de resolución I a XVI y XVIII a XXVI, uno por uno. Una vez se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de aplicar su voto o posición.

Primero nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “El derecho humano al agua potable y el saneamiento”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución A/68/157).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, titulado “El derecho al desarrollo”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados,

Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Eslovaquia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 158 votos contra 4 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/158).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Derechos humanos y diversidad cultural". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos,

Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 136 votos contra 54 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/159).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 68/160).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución V, titulado “La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Chile

Por 135 votos contra 54 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 68/161).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución VI, titulado “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 135 votos a favor contra 55 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 68/162).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad”. La Tercera Comisión

aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 68/163).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 68/164).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “El derecho a la verdad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 68/165).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 68/166).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “El derecho a la privacidad en la era digital”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 68/167).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución XII, titulado “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 136 votos contra 55 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 68/168).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 68/169).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula "Libertad de religión o de creencias". La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 68/170).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XV se titula "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 68/171).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 68/172).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula "Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 68/173).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula "Centro Subregional para los

Derechos Humanos y la Democracia en África Central”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 68/174).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula “Promoción de un orden internacional democrático y equitativo”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia,

Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Chile, Costa Rica, México, Palau, Perú, Samoa

Por 132 votos a favor contra 52 y 6 abstenciones, el proyecto de resolución XX queda aprobado (resolución 68/175).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXI se titula “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 68/176).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXII se titula “El derecho a la alimentación”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 68/177).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXIII se titula “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXIII (resolución 68/178).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXIV se titula “Protección de los migrantes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXIV (resolución 68/179).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXV se titula “Protección y asistencia para los desplazados internos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXV (resolución 68/180).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXVI se titula “Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXVI (resolución 68/181).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema b) del tema 69 del programa.

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

**Informe de la Tercera Comisión
(A/68/456/Add. 3)**

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 27 de su informe.

Antes de continuar, quisiera informar a los miembros de que se aplaza hasta una fecha ulterior la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución II tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera formular la siguiente declaración en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución I, titulado “Situación de los

derechos humanos en la República Árabe Siria”, presentado en relación con el subtema c) del tema 69 del programa y el informe de la Tercera Comisión que figura en el documento A/68/456/Add.3.

Permítaseme en la presente ocasión recordar a los miembros que el marco jurídico internacional en el que operan los Estados Miembros se basa en el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados bajo ningún pretexto. Ese principio ha sido consagrado en numerosos instrumentos y resoluciones internacionales, en particular la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la presentación de proyectos de resolución politizados que se dirigen contra Estados concretos viola las disposiciones de la Carta en su conjunto e impide encontrar una solución política pacífica para la crisis siria. Eso es especialmente así en la medida en que una solución de ese tipo debe basarse en un diálogo nacional amplio entre sirios, de conformidad con su voluntad y libre de toda injerencia externa. Tal proyecto de resolución alentaría la continuación de la violencia armada, las matanzas y el derramamiento de sangre siria, beneficiando de ese modo los intereses de determinados Estados que están tratando por todos los medios de hacer que la Conferencia “Ginebra II” fracase.

La realidad de los acontecimientos en Siria no es ningún secreto, como tampoco lo son la desvergüenza y la enorme magnitud de los crímenes perpetrados contra el pueblo sirio por grupos terroristas armados vinculados a Al-Qaida. Esos grupos fueron introducidos por el régimen saudita con la ayuda de gobiernos que representan a más de 83 Estados, la mayoría de ellos países islámicos, árabes u occidentales que son patrocinadores de este proyecto de resolución tan hostil, politizado y motivado por intereses políticos. Eso ha quedado claro por el hecho de que varios Estados están apresurándose a examinar sus políticas en relación con la crisis siria con vistas a rectificar los errores flagrantes que cometieron contra nuestro pueblo y a purgar su reputación internacional, por miedo a tener que rendir cuentas ante su pueblo y la historia por sus políticas equivocadas relativas a la crisis siria.

Es el colmo del cinismo y la frivolidad que el régimen saudita, epítome de la violación de los derechos humanos de su pueblo, árabes y musulmanes, patrocine el proyecto de resolución que examinamos. El régimen saudita es una de las principales fuentes de terrorismo fundamentalista y takfiri en Estados de todo el mundo, empezando por el Afganistán en el decenio de 1980. También está implicado en los hechos del 11 de septiembre en Nueva York y en atentados de Londres, Madrid, París, varias capitales árabes y el Sahel africano.

La Arabia Saudita está presentando un proyecto de resolución en el que se pide que se protejan los derechos humanos de los sirios en momentos en que su régimen interfiere abiertamente y con impunidad en los asuntos internos de mi país, atizando las llamas del odio e impidiendo que los sirios encuentren una solución política pacífica a la crisis por sí mismos. En este sentido, quisiera citar una declaración formulada ayer por el Embajador saudita ante el Reino Unido, que se publicó en *The New York Times*.

(continúa en inglés)

“Seguimos demostrando nuestra determinación mediante el apoyo que brindamos al Ejército Sirio Libre y la oposición siria. En Occidente, a algunos les resulta fácil esgrimir la amenaza de las operaciones terroristas de Al-Qaida en Siria como excusa para vacilar y no actuar.

La manera de evitar el auge del extremismo en Siria —y en cualquier otro lugar— es apoyando a los defensores de la moderación: de manera financiera, militar y, en efecto, militar, si hace falta.” (*The New York Times*, 17 de diciembre de 2013)

(continúa en árabe)

El Embajador saudita y su régimen son de la opinión de que hay que seguir brindando apoyo financiero y entrenamiento a los terroristas, los cuales destruyen iglesias, secuestran a monjes y monjas y asesinan a sirios. Eso es lo que el Embajador saudita ante el Reino Unido dijo en sus declaraciones a *The New York Times*.

El régimen saudita financia y apoya todo tipo de refugios para el terrorismo en todo el mundo. La financiación y la complicidad sauditas con el terrorismo están mejor documentadas en los medios de comunicación internacionales y occidentales que en los medios de comunicación sirios. En lugar de disculparse a nuestro pueblo y a nuestro Gobierno por apoyar el terrorismo, por asesinar a personas inocentes y por cometer abusos que amenazan la paz y la seguridad internacionales, el régimen saudita sigue despachando operativos terroristas de Al-Qaida a mi país. La posición saudita no hará sino llevar a la proliferación del terrorismo y de sus males dentro de la propia Arabia Saudita. Además, llevará a violaciones constantes de los derechos humanos en Siria por parte de grupos terroristas armados takfiri que están financiados y apoyados por el imprudente régimen saudita, lo cual perjudica a las aldeas y los ciudadanos sirios.

Mientras me dirijo ahora mismo a la Asamblea General, hay grupos takfiri que están invadiendo la ciudad obrera de Adra, habitada por 70.000 obreros empleados

en 600 laboratorios y fábricas. Se están cometiendo contra ellos los crímenes más aborrecibles: se los está masacrando, quemando vivos en hornos y decapitando en el campo, con la perspectiva de un trato similar para quienes apoyen a las víctimas. Esta rebelión sectaria está atizada por mensajes ignorantes difundidos por los líderes religiosos.

¿Por qué hay tanta reticencia con respecto a la histeria terrorista de la Arabia Saudita y Qatar? ¿Por qué hay este silencio injustificado de la comunidad internacional con respecto al patrocinio por parte de los regímenes de Turquía, la Arabia Saudita y Qatar del terrorismo en mi país? Me pregunto si, para miembros de la OTAN como Turquía, el olor a petróleo y a gas que despierta el interés de la Arabia Saudita y Qatar justificará que se haga caso omiso de los crímenes cometidos por esos regímenes en Siria.

La Asamblea está al tanto del asesinato de más de 100.000 personas en Siria; sin embargo, los representantes de la Arabia Saudita, Turquía y Qatar no hablan de la razón de ese doloroso número de muertes. La Asamblea no sabrá quién los mató ni cómo. La Asamblea no sabrá el número de personas que fueron asesinadas con arma blanca a consecuencia de la abominable lucha sectaria, ni el número de víctimas que murieron a consecuencia de explosiones suicidas o coches bomba. Nadie explicará a la Asamblea dónde están situados los campos de entrenamiento de mercenarios takfiri y quién está a cargo de ellos.

Para concluir, mi delegación ha solicitado votación registrada sobre el proyecto de resolución I. Instamos a los Estados Miembros a que se replanteen su voto y los exhortamos a que voten en contra del proyecto de resolución para evitar que se los arrastre hacia una maraña de ilusiones que los países patrocinadores tratan de plantar falsamente en la conciencia mundial, para intentar desviar la atención de sus prácticas inhumanas, inmorales e ilegales.

Sr. Kim Song (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación está firmemente convencida de que todas las cuestiones relativas a los derechos humanos deben abordarse a través del mecanismo de examen periódico universal, en lugar de en sesión plenaria, especialmente dado que los proyectos de resolución relativos a un país concreto son claramente contrarios a los principios de imparcialidad y no selectividad con respecto a los derechos humanos.

El proyecto de resolución I, que figura en el documento A/68/456/Add.3, no puede incidir en la situación de derechos humanos en la República Árabe Siria, ya

que las presuntas violaciones de los derechos humanos son consecuencia de consideraciones políticas. Mi delegación opina que los derechos humanos no se pueden imponer desde fuera. Por lo tanto, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para enumerar una vez más las razones por las que considero que las delegaciones deberían votar en contra del proyecto de resolución IV, que figura en el documento A/68/456/Add.3, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”. Las razones son las siguientes.

Primero, el proyecto de resolución no se corresponde con la situación actual sobre el terreno, ya que no tiene en cuenta el desarrollo de los derechos humanos en el Irán y pasa por alto la cooperación que el Irán ha brindado.

En segundo lugar, carece de equilibrio, ya que exagera o distorsiona lo que acontece realmente en mi país. Por consiguiente, no será eficaz ni dará ningún fruto.

En tercer lugar, se basa en un planteamiento erróneo y equivocado que es selectivo, discriminatorio y punitivo. La experiencia demuestra que tal planteamiento no lleva a ninguna parte. Resulta perjudicial porque socava y desacredita los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

En cuarto lugar, no intenta alentar la cooperación en el ámbito de los derechos humanos y, por consiguiente, es contraproducente y fracasa a la hora de incitar una colaboración sustancial con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y un diálogo bilateral sobre derechos humanos basado en el respeto y el entendimiento mutuos.

En quinto y último lugar, dado que los objetivos políticos son primordiales para los principales patrocinadores del proyecto de resolución, este no aporta ningún valor añadido a los nobles objetivos que los derechos humanos pretenden promover.

Teniendo todo eso en cuenta, esperamos que las delegaciones voten en contra del proyecto de resolución IV.

Sr. Reyes Rodríguez (Cuba): Mi delegación desea confirmar las posiciones de Cuba con relación a cada uno de los proyectos de resolución.

En el caso de Siria, votaremos en contra del proyecto de resolución. Consideramos que realmente no estamos haciendo ningún favor al diálogo y a la

reconciliación que se necesitan para encontrar una salida pacífica e inclusiva para la situación en la República Árabe Siria al continuar con este ejercicio, que realmente no es un texto que se corresponda con la situación en el terreno. Creo que son el diálogo y el compromiso la única manera de encontrar una salida pacífica y negociada para la situación que ha sido impuesta a la República Árabe Siria.

Con relación a Myanmar, sé que se ha pospuesto el examen del proyecto de resolución II, pero me pregunto cuándo terminaremos la consideración de la situación en Myanmar. Este es un ejemplo más de que iniciamos resoluciones políticamente motivadas a las que nunca se les pone fin, independientemente de que las situaciones en el terreno hayan cambiado.

En relación con la República Popular Democrática de Corea, en su momento, en la Tercera Comisión nos apartamos del consenso, y reitero la posición de Cuba con relación al proyecto de resolución III.

Lo mismo ocurre en el caso de la República Islámica del Irán, con relación a la cual Cuba votará en contra del proyecto de resolución IV. Nuevamente consideramos que no es un texto que ayude a atender las necesidades que pueda tener cualquier país en materia de derechos humanos. Es el caso del Irán, un país que, como lo hacen Siria y los otros dos países, también coopera con el Consejo de Derechos Humanos en el examen periódico universal. Se han producido importantes desarrollos en la República Islámica del Irán y el texto no contempla esta situación. Por lo tanto, Cuba votará en contra del mismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución I, III y IV, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia,

Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chad, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guyana, India, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malí, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia

Por 127 votos contra 13 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/182).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 68/183).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Malasia, Malí,

Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 86 votos contra 36 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 68/184).

[Posteriormente, la delegación de la República Popular Democrática de Corea informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra].

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sr. Kim Song (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para aclarar su posición de total rechazo a la resolución 68/183, titulada “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”, y desvincularse de su aprobación.

No se producen violaciones de derechos humanos en mi país, como se afirma en el proyecto de resolución. Mi delegación cree firmemente que todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos deben tratarse en el marco del mecanismo de examen periódico universal, que funciona plenamente, en lugar de hacerlo en una sesión plenaria de la Asamblea General. La aprobación de la resolución contra la República Popular Democrática de Corea provocará el ulterior deterioro de la situación política en el marco del ya estancado diálogo entre la República Popular Democrática de Corea y la Unión Europea. También empeorará la peligrosa situación en la península de Corea, ya que la resolución es solo producto de una política hostil de las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea cuyo fin es derrocar nuestro sistema político y social.

Los principales patrocinadores de la resolución son los países que violaron los derechos humanos al invadir Estados soberanos y perpetraron asesinatos en masa de personas inocentes en el Iraq y el Afganistán, disfrazando sus actos como una guerra contra el terrorismo o una intervención humanitaria. Antes de criticar la situación de derechos humanos en otros países deberían reflexionar sobre el historial en materia de derechos humanos de sus propios países.

Además, la información que figura en la resolución es una completa invención, urdida por fuerzas hostiles a través de supuestos desertores del Norte. No podemos obviar el hecho de que las autoridades de Corea del Sur utilizan a los desertores para atacar a la República Popular Democrática de Corea en el ámbito de los derechos humanos. Las autoridades de Corea del Sur deben dejar de inmediato de atraer y secuestrar a ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea. Si Corea del Sur está verdaderamente interesada en los derechos humanos, como patrocinadora de la resolución, debe abolir su ley nacional de seguridad, que atenta contra los derechos humanos al definir a compatriotas de su misma sangre como enemigos que deben ser eliminados por cualquier medio. De acuerdo con dicha ley, cualquier persona que tenga contacto o comunicación con el Norte sufrirá medidas represivas, y las personas que piden la democratización de su sociedad y hablan de la reunificación nacional son encarceladas. Esa es la verdadera situación de los derechos humanos en Corea del Sur.

Por último, mi delegación rechaza totalmente una vez más esta resolución y se desvincula de su aprobación.

Sr. Yao Shaojun (China) (*habla en chino*): China mantiene su misma posición en cuanto a las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos. Nos oponemos a la aprobación de esas resoluciones. Consideramos que los derechos humanos pueden promoverse y protegerse únicamente a través del diálogo constructivo y la cooperación. Sobre la base de esa posición de principios, votamos en contra de las resoluciones relativas a Siria y el Irán en particular.

Reitero nuestra posición, como se señaló en la Tercera Comisión, en cuanto a la resolución 68/183 sobre la República Popular Democrática de Corea. No participamos en el consenso.

Sra. Belskaya (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús quisiera reiterar su posición en cuanto a la inaceptabilidad de resoluciones relativas a países concretos como medio para ejercer presión política contra Estados soberanos. Por ello, votamos en contra de los proyectos de resolución 68/182 y 68/184, sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y en la República Islámica del Irán, respectivamente. Por la misma razón, quisiéramos disociarnos del consenso sobre la resolución 68/183, sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del subtema c) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Informe de la Tercera Comisión

(A/68/456/Add.4)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del subtema d) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa (continuación)

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/68/456)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe. Someteremos ahora a votación el proyecto de decisión, titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la promoción y protección de los derechos humanos” ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión conforme recomendó la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 68/536)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 69 del programa.

Tema 108 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/68/457)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 11 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 47 de su informe, y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 48 del mismo informe. Someteremos ahora a votación los proyectos de resolución del I al XI y el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Seguimiento del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre

Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución A/68/185)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución A/68/186)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución A/68/187)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución A/68/188)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución A/68/189)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución A/68/190)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución A/68/191)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución A/68/192)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución A/68/193)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución A/68/194)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución A/68/195)

El Presidente (*habla en inglés*): Someteremos ahora a votación el proyecto de decisión, titulado “Informes

examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la prevención del delito y la justicia penal “. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión, conforme recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 68/537)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 108 del programa?

Así queda acordado.

Tema 109 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/68/458)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe. Someteremos ahora a votación los proyectos de decisión I y II, uno a uno.

El proyecto de resolución I se titula “Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 68/196)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 68/197)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 109 del programa?

Así queda acordado.

Tema 122 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/68/486)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la

Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe. Someteremos ahora a votación el proyecto de decisión, titulado “Programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión, conforme recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 68/538).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 122 del programa.

Tema 135 del programa (*continuación*)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera Comisión (A/68/459)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 135 del programa.

En nombre de la Asamblea General, quisiera dar las gracias al Representante Permanente de Bulgaria, Embajador Tafrov, y Presidente de la Tercera Comisión, a los miembros de la Mesa, al Secretario de la Comisión, así como a todos los representantes por la excelente labor realizada.

La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Tercera Comisión que tiene hoy ante sí, con la excepción de los documentos A/68/456/Add.1, A/68/456/Add.2 y A/68/456/Add.3, relativos a los proyectos de resolución I, XVII y II, respectivamente. Como se señaló anteriormente, la Asamblea adoptará una decisión sobre esos proyectos de resolución tan pronto como estén disponibles los informes de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.